



Asunto: Acta de sesión ordinaria del Consejo de Administración EPEL Agua de Valladolid.
Expediente: CAEPEL 4/17
Lugar: Sala de reuniones de la Secretaría General del Ayuntamiento de Valladolid

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL AGUA DE VALLADOLID EL DIA 12 DE MAYO DE 2017

En la sala de reuniones de la Secretaría General del Ayuntamiento de Valladolid, siendo las 9:40 horas del día 12 de mayo de 2017, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Consejo de Administración de la EPEL "Agua de Valladolid" con la siguiente:

Asistencia:

Presidente:

D^a María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra.

Consejeros:

D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista.
D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid.
D^a. Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos. C'S.
D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular.
D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.
D. Francisco Pérez Nieto, director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras.
D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo.
D. Daniel Sopeña González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua.
D^a Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Acuden igualmente a la reunión:

D. Valentín Merino Estrada, Secretario del Ayuntamiento de Valladolid.
D. Ignacio Cano, Tesorero del Ayuntamiento de Valladolid.
D. Luis Martín Bayón, Técnico de Ciclo Urbano del Agua.
D^a. Lucía Oroz, Técnico de Ciclo Urbano del Agua.
D^a Carolina Martín Palacín, Técnico de Administración General del Servicio de Medio Ambiente.

Justifican su ausencia:

D. Antonio Presa Antolinez, Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado"

Orden del día:

1. Aprobación de las actas correspondientes a las sesiones del Consejo de Administración de 14 de febrero de 2017, 28 de febrero de 2017 y 17 de marzo de 2017.
2. Aprobación del expediente de contratación relativo al suministro y descarga de los reactivos necesarios para el Ciclo Integral del Agua de la EPEL Agua de Valladolid. (EPEL 5/2017).
3. Aprobación del expediente de contratación relativo al servicio de gestión de residuos calificados como lodos de depuradora procedentes de tratamientos biológicos de la EPEL Agua de Valladolid. (EPEL 6/2017).

La Presidenta del Consejo de Administración da inicio a la reunión, abordando los siguientes puntos del orden del día:

1º.- Aprobación de las actas correspondientes a las sesiones del Consejo de Administración de 14 de febrero de 2017, 28 de febrero de 2017 y 17 de marzo de 2017.

Con respecto al acta del Consejo de Administración celebrada el día 28 de febrero de 2017, D. José Antonio Martínez Bermejo del Grupo Municipal Popular indica que su intervención contenida en la página 2 de la misma donde dice: *"1.- Pregunta sobre si las dos sentencias del Tribunal Supremo tiene carácter taxativo en cuanto a la consideración de ingresos del agua como tasas y no como precios privados público..."*

Debe de decir exactamente.: *"1.- Pregunta sobre si las dos sentencias del Tribunal Supremo tiene carácter taxativo en cuanto a la consideración de ingresos del agua como tasas y no como precios públicos..."*

En cuanto al contenido del acta del Consejo de Administración celebrada el día 17 de marzo de 2017, D. José Antonio Martínez Bermejo del Grupo Municipal Popular indica que la página 2 en el siguiente párrafo: *"D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal socialista pregunta si el Ayuntamiento podría realizar una compra global en el mercado diario...."*

Debe de decir exactamente:

"D. José Antonio Martínez Bermejo Grupo Municipal Popular pregunta si el Ayuntamiento podría realizar una compra global en el mercado diario...."

Con las dos puntualizaciones señaladas se procede a la votación de las actas correspondientes a las sesiones del Consejo de Administración de 14 de febrero de 2017, 28 de febrero de 2017 y 17 de marzo de 2017, siendo aprobadas por unanimidad.

2.- Aprobación del expediente de contratación relativo al suministro y descarga de los reactivos necesarios para el Ciclo Integral del Agua de la EPEL Agua de Valladolid. (EPEL 5/2017).

La Presidenta del Consejo de Administración cede la palabra a la técnico redactor del pliego técnico D^a Lucía Oroz, quien procede a explicar los términos técnicos del suministro, su división en lotes, el precio tipo y los consumos estimados y la duración del contrato establecida en 12 meses.

D. Jorge Valentín Gamazo, de la Cámara de Comercio e Industria de Valladolid pregunta si los licitadores podrán concurrir a un lote o a todos. D^a Teresa Redondo informa que en el presente contrato podrán ofertar a todos los lotes, indica además que la división en lotes es fruto de la normativa europea de contratación con la finalidad de favorecer el acceso a la PYMES a la contratación pública, siguiendo el criterio del Ayuntamiento de Valladolid.

D. José Antonio Martínez Bermejo del Grupo Municipal Popular pregunta qué como llevaba a cabo las contrataciones la empresa concesionaria. D^a Teresa Redondo informa que empleaban una central de compras. El Sr. Martínez indica que el cambio de sistema puede hacer perder economía de escala.

Se somete a votación la siguiente propuesta:

"Visto el expediente EPEL 5/17 relativo a la contratación del suministro y descarga de los reactivos necesarios para el Ciclo Integral del Agua del EPEL Agua de Valladolid y atendido que:

De conformidad con lo establecido en el art. 2 de los Estatutos de la EPEL Agua de Valladolid la citada entidad puede celebrar todo género de actos y contratos, estos últimos sometidos a lo que resulte de aplicación en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público y cualesquiera otras normas que resulten aplicables, conforme determina el art. 5 de los Estatutos de la entidad.

El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local de conformidad con lo establecido en el art.12.3 de los Estatutos de la Entidad tiene competencia para adjudicar contratos hasta el límite de 600.000 €.

El citado contrato tiene por objeto el suministro y descarga de los reactivos necesarios para el Ciclo Integral del Agua de Valladolid durante un plazo de doce meses en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Técnico del ciclo urbano del agua.

Al referido expediente se incorpora tanto el cuadro de características y el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyo marco legal está delimitado, atendido el importe del contrato, por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 31/2017 de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales en aplicación de lo dispuesto en art. 3 y 16 de la citada Ley, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en lo que sea de aplicación, así como por las normas de contratación del EPEL, aprobadas por el Consejo de Administración de la Entidad de fecha 14 de febrero de 2017.

Se incorpora el Pliego de Prescripciones Técnicas que regula y define el alcance y condiciones del suministro de los reactivos necesarios para el Ciclo Integral del Agua de Valladolid.

Atendido que corresponde al Consejo de Administración del EPEL Agua de Valladolid la competencia relativa a la realización de gastos hasta el límite de 600.000 euros según el apartado 3 del art.12 de sus Estatutos y de conformidad con los requisitos básicos de contratación señalados en el apartado II, III y IV B1) de las Normas de contratación de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid, aprobadas por el Consejo de Administración de fecha 14 de febrero de 2017, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto para adjudicar la contratación del suministro de los reactivos necesarios para el Ciclo Integral del Agua de Valladolid EPEL 5/17 con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y su cuadro de características que se aprueban en esta resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y su cuadro de características que figuran, respectivamente, en los folios 29 al 64 del expediente, ambas inclusive.

TERCERO.- Para hacer frente a los gastos del contrato, aprobar un gasto de 410.420,00 €, más 86.188,20 € en concepto de IVA. Lo que supone un total de 496.608,20 € correspondiente a un periodo de 12 meses."

Sometida a votación la propuesta esta es aprobada con los votos a favor de D^a. María Sánchez de Toma la Palabra, D^a. Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid, D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras D. Daniel Sopeña González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo y D^a. Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad y D. Jorge Valentín Gamazo, representante de Cámara de Comercio e Industria de Valladolid,

Con la abstención de D. José Antonio Martínez Bermejo del Grupo Municipal Popular y de D^a. Pilar Vicente del Grupo Municipal Ciudadanos. C'S.

3.- Aprobación del expediente de contratación relativo al servicio de gestión de residuos calificados como lodos de depuradora procedentes de tratamientos biológicos de la EPEL Agua de Valladolid. (EPEL 6/2017).

La Presidenta del Consejo de Administración cede la palabra al técnico redactor del pliego técnico D. Luis Martín Bayón, quien procede a explicar los términos técnicos del servicio, la necesidad del mismo dado que se trata de recoger y tratar los residuos generados en el agua desde nuestros hogares, su posterior utilización en la agricultura, su imposibilidad de división en lotes por la propia naturaleza del contrato, la necesidad de una habilitación profesional especial para la prestación del servicio, el precio, la duración del contrato establecida en 12 meses y la gestión documental necesaria que este servicio conlleva a través de una plataforma informática.

D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid pregunta si tiene retorno económico para la empresa que retira los lodos y si esta es cuantificable económicamente. D. Luis Bayón Martín informa que sí. Hay un posible aprovechamiento agrícola de los retirados.

D. Pedro Herrero García, del Grupo Municipal Socialista, plantea si se puede estudiar ese retorno en la aplicación de los parques y jardines municipales. D. Daniel Sopeña González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua responde al respecto que no es posible dado que es necesario un análisis previo de los suelos.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular pregunta sobre el tipo de residuo que se genera, D. Luis Martín Bayón informa que se trata por regla general de residuo principalmente orgánico clasificado dentro de la Lista Europea de Residuos como "Lodos procedentes de depuradoras".

Se somete a votación la siguiente propuesta:

Visto el expediente EPEL 6/17 relativo a la contratación del servicio de gestión de residuos calificados como lodos de depuradora procedentes de tratamientos biológicos de la EPEL Agua de Valladolid y atendido que:

De conformidad con lo establecido en el art. 2 de los Estatutos de la EPEL Agua de Valladolid la citada entidad puede celebrar todo género de actos y contratos, estos últimos sometidos a lo que resulte de aplicación en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público y cualesquiera otras normas que resulten aplicables, conforme determina el art. 5 de los Estatutos de la entidad.

El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local de conformidad con lo establecido en el art. 12.3 de los Estatutos de la Entidad tiene competencia para adjudicar contratos hasta el límite de 600.000 €.

El citado contrato tiene por objeto la contratación del servicio de retirada, transporte, y la gestión completa del fango seco y húmedo generados en la deshidratación procedentes de la Estación Depuradora de Agua Residual ubicada en el Camino Viejo de Simancas s/n perteneciente a la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.

Al referido expediente se incorpora tanto el cuadro de características y el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyo marco legal está delimitado, atendido el importe del contrato, por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 31/2017 de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales en aplicación de lo dispuesto en art. 3 y 16 de la citada Ley, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en lo que sea de aplicación, así como por las normas de contratación del EPEL, aprobadas por el Consejo de Administración de la Entidad de fecha 14 de febrero de 2017.

Se incorpora el Pliego de Prescripciones Técnicas que regula y define el alcance y condiciones del servicio de retirada, transporte, y la gestión completa del fango seco y húmedo generados en la deshidratación procedentes de la Estación Depuradora de Agua Residual ubicada en el Camino Viejo de Simancas s/n perteneciente a la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.

Atendido que corresponde al Consejo de Administración del EPEL Agua de Valladolid la competencia relativa a la realización de gastos hasta el límite de 600.000 euros según el apartado 3 del art. 12 de sus Estatutos y de conformidad con los requisitos básicos de contratación señalados en el apartado II, III y IV B1) de las Normas de contratación de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid, aprobadas por el Consejo de Administración de fecha 14 de febrero de 2017, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto para adjudicar la contratación del servicio de retirada, transporte, y la gestión completa del fango seco y húmedo generados en la deshidratación, procedentes de la Estación Depuradora de Agua Residual ubicada en el Camino Viejo de Simancas s/n perteneciente a la Entidad Pública Empresarial Local con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y su cuadro de características que se aprueban en esta resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y su cuadro de características que figuran, respectivamente, en los folios 67 a 102 del expediente ambos inclusive.

TERCERO.- Para hacer frente a los gastos del contrato, aprobar un gasto de 324.000 € (IVA excluido) más 32.400 € en concepto del 10% de IVA, lo que supone un total de 356.400 € correspondiente a un periodo de 12 meses.

Sometida a votación la propuesta esta es aprobada con los votos a favor de D^a María Sánchez de Toma la Palabra, D^a. Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid, D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras D. Daniel Sopeña González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo y D^a. Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad y D. Jorge Valentín Gamazo, representante de Cámara de Comercio e Industria de Valladolid,

Con la abstención de D. José Antonio Martínez Bermejo del Grupo Municipal Popular y de D^a Pilar Vicente D^a. Pilar Vicente Tomás del Grupo Municipal Ciudadanos. C'S.

4º.- Información de Presidencia:

La presidenta del Consejo informa que se llevará a cabo otro Consejo la próxima semana en el que se tratará entre otros puntos, el nombramiento del Gerente y la adjudicación del contrato de suministro eléctrico de la EPEL, da cuenta al Consejo de la reclamación presentada ante el TARCYL al respecto de este contrato en relación con el requisito exigido de solvencia económica y mediante la que se solicita la suspensión de la tramitación así como la anulación de los pliegos.

D. José Antonio Martínez Bermejo del Grupo Municipal Popular plantea que se incluya un punto de ruegos y preguntas. Se le informa por parte de la Presidencia que en el presente orden del día su no inclusión ha sido un error, dado que debe contenerlo en cuanto se trata de una sesión ordinaria.

D. José Antonio Martínez Bermejo del Grupo Municipal Popular, solicita le sean enviados los fallos de los tribunales que con motivo de la remunicipalización se han dictado. Así como facilitar la documentación relativa a la subrogación del personal de la empresa. En este sentido la Presidenta del Consejo informa que se ha hecho la propuesta de borrador y que la misma se traerá previamente al Consejo para su conocimiento, debate y aprobación. D. José Antonio Martínez Bermejo del Grupo Municipal Popular precisa que es un derecho siendo recomendable que no se plantee como una postura cerrada por parte de la presidencia, sino que los demás miembros del Consejo puedan participar en esa decisión teniendo en cuenta las consecuencias jurídicas que esa decisión puede ocasionarles. Solicita tener conocimiento de la propuesta planteada por la Administración con una mayor antelación que la de las 48 horas establecida para la convocatoria del Consejo.

D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid indica que coincide con lo planteado por el Sr Martínez de manera que "no nos encontremos con acuerdos cerrados en el que las opiniones del consejo ya no sirvan para nada."

La presidenta del Consejo indica que la subrogación no es una voluntad graciosa de la Administración sino una obligación legal, cuyos términos vienen fijados por el art. 44 del TRET, no obstante y antes de tomar el acuerdo se les facilitará información del mismo.

D. Pedro Herrero García, del Grupo Municipal Socialista, indica que los miembros del consejo tienen que tener derecho a la información, pero en este asunto corresponde al equipo de gobierno dirigir el proceso de negociación siendo cuestiones distintas por un lado el disponer de la información y del borrador del acuerdo con carácter previo a su firma y otra muy diferente todo lo que suponga un intento de participar en la negociación del mismo.

D. Valentín Merino Estrada, Secretario del Ayuntamiento informa que como miembros del Consejo tienen derecho a disponer de la información previa antes de tomar las decisiones que correspondan en los asuntos, esto es de los antecedentes que ha conformado el acuerdo sobre el que se tienen que pronunciar, pero que es diferente al derecho a negociar que corresponde al ejecutivo. Y que en todo caso no existirá acuerdo si el Consejo no lo aprueba.

D. José Antonio Martínez Bermejo del Grupo Municipal Popular, manifiesta que no se trata de participar en la negociación junto al ejecutivo, sino que antes de cerrar el acuerdo con los trabajadores se consulte previamente al Consejo, que no se de la situación de que no pueda modificarse el mismo porque ya esté cerrado con los trabajadores.

D^a. Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos. C'S, solicita que como miembro del Consejo se haga una previsión y se les aporte mayor información sobre el tema y una mayor transparencia a las negociaciones, teniendo en cuenta la trascendencia de la decisión.

D. José Antonio Martínez Bermejo del Grupo Municipal Popular manifiesta que sería una "deslealtad a los miembros del Consejo" que se tuvieran que enterar por la prensa del acuerdo con los trabajadores y después someterlo a posteriori para su aprobación.

D^a María Sánchez D^a María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra, plantea al Sr. Martínez que si lo que pide realmente es que no se publique en prensa el acuerdo llegado con los trabajadores antes de que el Consejo lo haya aprobado. La Sra. Sánchez aclara que cuando este el texto del borrador del acuerdo se traerá al Consejo para que los miembros del Consejo hagan sus aportaciones, de manera que el acuerdo no será cerrado hasta que el Consejo lo apruebe.

D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid manifiesta que entiende que el acuerdo estará sometido a la legislación y los límites establecidos en la misma de manera que el margen de discusión no será muy amplio.

Y para que conste, habiéndose tratado todos los puntos consignados en el orden del día se da por concluida la sesión a las 10:27 horas, extendiéndose acta de lo acordado que como Secretaria firmo, con el visto bueno de la Presidenta, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Secretaría del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid


Carolina Martín Palacín

Vº. Bº LA PRESIDENTA


María Sánchez Esteban

Diligencia: para hacer constar que el acta de fecha 12 de mayo de 2017 ha quedado extendida en seis páginas y ha sido aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid de fecha 20 de julio de 2017 por unanimidad de sus miembros.

La Secretaria del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid


Carolina Martín Palacín

AVALL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CIF: Q4700694E